



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00293020- -UNC-VDE#FP

VISTO

La RD-2021-556-E-UNC-DEC#FP que dispone el segundo llamado a concurso para proveer cargos de Ayudantes Estudiantes ad honórem para asignaturas de tercer año de las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

La Emergencia Sanitaria establecida por la Ley 27.541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR-2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N° 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente, del 22 al 28 de junio de 2021.

Que, por su parte, el Tribunal designado emitió el Acta de selección, la cual fue enviada a la Secretaría Académica para la emisión de la correspondiente resolución y en la que asimismo se solicita aumento del cupo inicialmente aprobado.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por la RHCD 169/12,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la asignatura Psicología Sanitaria, de las carreras de Licenciatura en Psicología y Profesorado en Psicología de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Designar como Ayudantes Estudiantes ad honórem y por concurso de antecedentes en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (y con reconocimiento de funciones al 01 de septiembre del 2021) y por el término de dos años en la asignatura Psicología Sanitaria, a los y las postulantes que se detallan a continuación:

- Aymará MORALES LINDSTRÖM DNI N.º 41.335.187
- Julia BARRIENTOS DÍAZ DNI N.º 40.110.170

- Camila GOTTERO DNI N.º 40.572.863
- Ivana Belén RUIZ DNI N.º 35.260.559
- Delfina LUCENA DNI N.º 40.772.546
- Nancy Viviana ARÉVALO DNI N.º 32.772.143
- Antonella BERTONCELLI DNI N.º 39.822.652
- Estefano MANAGO DNI N.º 41.642.260
- María Grisel MURÚA DNI N.º 39.175.900
- Pablo Sebastian CAPOGROSSI DNI N.º 28.656.829
- Florencia PESCI DNI N.º 40.296.478
- Maria José MOYANO DNI N.º 39.475.529
- Narella BOMBARDIERI DNI N.º 39.968.644
- Julieta TEDESCO DNI N.º 40.249.521
- Ángel Agustín GARAY DNI N.º 40.801.835
- Trinidad PEREIRA DNI N.º 40.680.649
- Felipe Martín NARVAEZ DNI N.º 36.706.484

ARTÍCULO 3º: Al finalizar el período correspondiente a la Ayudantía Estudiante, los/as Profesores/as Titulares o Adjuntos/as a cargo de la asignatura deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la Ayudante durante el período de designación, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Ayudantía.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.